

de la carretera de Caldas, hubo de construirse un sifon para el paso de las aguas de lo acequia conocida vulgarmente por *rech d'en Puig*, los bordes de cuyo sifon se han dejado al descubierto; y siendo de bastante caudal el agua que por el mismo discurre, pudiera ocasionar algun dia un hecho desgraciado, ya que atraviesan por aquel punto varios niños. Recomendamos al Ayuntamiento gire una visita al indicado punto, y que por medio de alguna obra sencilla evite los peligros que hoy existen en el mismo.

En el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 9 de los corrientes, se inserta el reparto verificado por la Administración de impuestos, determinando el cupo que corresponde á cada pueblo por razon de consumos con arreglo al artículo 10 de la ley de 7 de Julio del corriente año. Se asigna á Granollers la cantidad de 25,713 pesetas, con más veinte y cinco céntimos por habitante por razon de la sal.

La disminucion que la nueva cuota origina en el recargo que percibia el Ayuntamiento, es lo que ha ocasionado los acuerdos para cargar sobre la cantidad para el Tesoro el 100 por 100, en lugar del 70 por ciento que antes se percibia, y de cuyos acuerdos nos ocupamos en otro lugar de este número.

¿Cuando se pensará en el arreglo de la calle de las Minetas? Creemos que su reparacion es mas que urgente, urgentísima; porque aquello ni es calle, ni camino, ni cosa que lo parezca.

Ahora que afortunadamente vemos ocupada la brigada municipal en la recomposicion de aceras, recomendamos al Sr. Gual, *vigilante* de aquella, la acera de la plaza de la Constitucion, frente al establecimiento de D. Joaquin Cunillera, que se hallan en un estado deplorable.

De algun tiempo á esta parte, parece poco menos que abandonada la carretera que desde esta villa dirige á La Roca y Mataró. Llamamos la atencion no solo al Sobrestante, si que tambien al Sr. Ingeniero Jefe encargado de la misma.

Algunos vecinos de las calles del Leon y Palaudarias que conducen las aguas sucias de sus casas por la cloaca que desemboca en la calle del Condestable á la del Ferro-carril de Francia, se quejan, y en nuestro concepto no sin razon, de que se les haya exigido la suma de tres pesetas á cada uno por la limpia de la propia cloaca, que sin aviso prévio se ha llevado á cabo por la Alcaldía, bajo la direccion del Sr. Gual. Creen algunos de los interesados que la limpia, verificada con la iniciativa é interés particular hubiera resultado más económica. Nosotros tambien lo creemos más que probable.

En la sesion ordinaria celebrada en trece de los corrientes por el Ayuntamiento se trató de los asuntos siguientes:

Primero: Se acordó reelegir los individuos de la Junta de amillaramientos, cuya designacion corresponde á la Corporacion Municipal.

Segundo: Se dió cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de Llisá de vall, interesando la agregacion á este término municipal, designándose para su estudio una comision mixta compuesta de cuatro concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y cuatro vecinos propietarios.

Tercero: Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de bomberos, some-

tiendo á la aprobacion del Ayuntamiento un Reglamento, cuyo examen y discusion se acordó verificar por medio de sesion extraordinaria.

Cuarto: Se leyó la distribucion de cupos por consumos verificada por la Administracion de impuestos de la Provincia.

Y quinto: Se aprobó el expediente del mozo Jnan Davi concurrente al último reemplazo, rectificando su clasificacion, y declarándole recluta en depósito, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Provincial.

Con motivo de una pregunta que un señor concejal se permitió dirigir al Sr. Alcalde, referente á la probabilidad de que los gremios encabezadores del impuesto de consumos pidieran al Ayuntamiento la rebaja del tres por ciento que sobre las respectivas cuotas se les impone por gastos de administracion y cobranza, se entró en discusion sobre la naturaleza de tal tres por ciento, alegándose por el Sr. Alcalde que la cantidad producto del mismo no figuraba ni habia figurado nunca en presupuesto, que él habia ignorado su existencia hasta 13 de Junio del corriente año, y que por lo mismo no habia intervenido en su inversion durante el año último, y que con posterioridad se habia aplicado á beneficencia y gasto de vigilancia, sin que se creyera obligado á rendir cuenta de su inversion al Ayuntamiento. Hubo algunos concejales que opinaron que la cantidad pertenecia á la Corporacion Municipal, y que sea cual fuere la costumbre que se haya venido observando no es de libre disposicion del Alcalde, quien debe rendir de la misma cuenta como parte de los fondos municipales; pero la mayoría se apartó de tal opinion, afirmando no ser de la incumbencia del Ayuntamiento.

Se promovió durante el debate un pequeño incidente, que dió lugar á que prévia la venia del Sr. Presidente interviniera el Secretario en la discusion, declarando que el producto del tres por ciento de que se trataba no correspondia ni al Ayuntamiento, ni al Sr. Alcalde, sino al depositario (¡que barbaridad!).

Sin resolver ninguna de las cuestiones suscitadas, ni mucho menos, apesar de la larga discusion que se dió al asunto, se levantó la sesion.

Ayer debia celebrar el Ayuntamiento sesion extraordinaria para discutir y votar el Reglamento para el cuerpo de bomberos, y dar cuenta de un incidente sobre el tres por ciento del premio de cobranza en el impuesto de consumos de 1887 á 1888.

REMITIDO

Sr. Director de la CRÓNICA DE GRANOLLERS

Muy Sr. mio: Suplicamos á V. la insercion de las adjuntas líneas en su ilustrado Semanario, é igual cópia remitimos á *El Congost*; por lo que le anticipan las gracias sus afmos. S. S.

q. b. s. m.
P. Ll. P. A. J. M.

Siendo los que suscriben otros de los Socios firmantes de una solicitud ó exposicion á la Junta Directiva de la Sociedad Casino de Granollers para que se modifiquen artículos del Reglamento y se conceda intervencion en las deliberaciones que afecten á la Sociedad Recreativa á los socios eventuales, ó mejor dicho, no accionistas, y habiéndose vertido algunos espresiones que atacan la dignidad de los patrocinadores de la reforma nos vemos

obligados, como comprendidos en el número de los últimos, á protestar de todo cuanto se diga en el sentido de que somos enemigos del Casino y de que deseamos volver al mismo á los tiempos de su mala administracion.

Aunque socios no accionistas del Casino y formando parte de la Sociedad Recreativa desligada hoy por completo de la Sociedad propietaria, creen los que suscriben que pesando sobre los mismos iguales deberes han de disfrutar tambien de todos los derechos, y muy particularmente en cuanto haga referencia á la marcha de una Sociedad de que forman parte, y á cuyos gastos contribuyen con cuota igual á la de los Socios que pertenecen á su vez á la Sociedad propietaria.

No ha podido menos de extrañar á los firmantes de la exposicion antes mentada, que cabalmente quien haya tomado la bandera contra sus pretensiones sean D. Ramon Vendrell y otros subordinados personas que se llaman liberalísimas, y que en público defienden el principio de igualdad y pasan por defensores decididos del sufragio univeasal, habiendo leído y publicado no ha mucho el primero un discurso sobre las escelencias del sufragio.

La contradiccion en que hoy incurre es evidente. Dentro de la sociedad Casino de que forma parte, como figura entre los propietarios, se hace aristócrata, y niega toda clase de intervencion á los socios no propietarios, que contribuyen, como los demás á las cargas, alegando que tal vez administrarian mal, y fijando como base de capacidad el dinero, y en cambio se presentará luego como el primer defensor de que estos mismos socios como ciudadanos deben tener capacidad para elegir y ser elegidos en la Administracion de bienes del Estado, de la Provincia y del Municipio ¡Como si la intervencion directa por el sufragio en una Sociedad Recreativa tuviera más importancia que la misma intervencion en los negocios del Estado!

Nosotros que respetamos todas las opiniones, nos vemos obligados á hacer evidente la explicada contradiccion, porque sin tenerla en cuenta se trata de atacarnos suponiéndonos de antemano perjudiciales á la buena administracion, cuando nunca hemos administrado, directo ni indirectamente, lo cual no sucede con alguno de los contrarios que en distintas ocasiones ha puesto de manifiesto hasta que punto es conveniente utilizar sus servicios administrativos.

Nuestra protesta creemos será suficiente para rechazar las acusaciones de enemigos del Casino y de que pretendemos volver á los tiempos de la mala administracion, concretándonos para final á recordar que nos ha sucedido lo que dice el adagio catalan: *que sempre s'ha de ser enmascarat d'una paella.*

Granollers 14 Diciembre de 1888.

P. Ll. P. A. J. M.

Imp. Cervantes, Escudillers, 76.-Barcelona

REGALO

de UNA CAPSETA DE FUSTA contenint dins d' ella GÉNERO DE GRAN UTILITAT se farà durant las festas de Nadal Cap d' any y Reys al qui compri un objecte de 15 centims de peseta en la

RELOTJERIA DE CLOT

PLASSA DEL BESTIAR, 41

Gran assortit de rellotjes de butxaca, paret, sobretaula, reguladors, despertadors y cuadros ab dibuixos variats. CADENAS plata, plaqué, níquel, acer y Chatelains novetat plaqué y níquel.—Rellotjes desde 8 á 250 pesetas.—Cadenas y Chatelains desde 1 á 50 id.

Qui vulgui sapiguer la hora que compri lo verdader RELLOTJE LONGINES. Premiat en totas las Exposicions que ha pres part.